



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 726 -2017-MPCP

Pucallpa, 22 DIC 2017

VISTO:

El Expediente Interno N° 34543-2017, con los documentos que adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 029-2017-MPCP-GPPR-SGR/WRV de fecha 29.11.2017, el Sub Gerente de Racionalización informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que remite el MAPRO, las mismas que han sido validadas por los responsables de todas las unidades orgánicas de la Entidad.

Que, el Manual de Procedimientos – MAPRO, es un documento descriptivo y de sistematización normativa, que posee un carácter instructivo e informativo, que busca facilitar el funcionamiento de la Administración Municipal, así como asegurar la rápida orientación del personal, reduciendo al mínimo su periodo de adaptación, rapidez, uniformidad y precisión en el trabajo, determinándose como premisa los niveles de rendimiento y producción organizacional. Asimismo también contiene de forma detallada, las acciones que se rigen en la ejecución de los procesos, en el cual se encontrará la descripción de actividades que deben de seguirse en la realización de las funciones de todas las Unidades Orgánicas, y que para una mejor familiarización se ha graficado, bajo los criterios de Diagrama de Flujo, respetando que los mismos guarden coherencia con los respectivos dispositivos legales o administrativos vigentes, que regulan el funcionamiento de todas las Unidades Orgánicas.

Que, mediante la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que se ha definido como Procedimiento Administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los trabajadores administrativos y público en general.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros.

Que, asimismo mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, la Resolución N° 471-2013-JNE de fecha 22.05.2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todas las Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio *Marino Panduro*
ALCALDE